

03 de septiembre de 2024 SBP-DJ-CIRCULAR-2024-0050

Señor Gerente General E. S. D.

Ref.: Oficio No.25626 de 22 de agosto de 2024. Juzgado de Garantías del Circuito Judicial de Panamá – Deja sin efecto medida cautelar. Código EXT-SBP-2024-04203

## Señor(a) Gerente General:

Por este medio, nos permitimos informarle que esta Superintendencia ha recibido el Oficio No. 25626 de 22 de agosto de 2024, remitido por el Juzgado de Garantías del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, con el cual comunica que <a href="mailto:ha dejado sin efecto la medida cautelar impuesta">ha dejado sin efecto la medida cautelar impuesta</a> al señor RICHARD STEVEN GARCÍA DE PAREDES GUZMÁN, con cédula de identidad personal no.8-1074-1845, relativa a la "prohibición del uso de medios electrónicos para realizar cualquier tipo de transacciones de dinero, plataforma de banca en línea"; medida que fue comunicada mediante la Circular No. SBP-DJ-0087-2023 de 21 de diciembre de 2023 y que será retirada de nuestro sitio web.

En ese sentido, instamos a las entidades bancarias a atender la orden comunicada por el Tribunal conforme lo señalado, y solicitamos al señor(a) Gerente General, impartir al personal a su cargo las instrucciones que estime convenientes para la atención de la presente.

Para mejor referencia, adjuntamos copia del Oficio No.25626 antes referido, así como de la Circular que comunicó, en su momento, la medida cautelar.

Atentamente,

Amauri A. Castillo Superintendente

Adjunto: lo indicado

J1/cga



"Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios"